SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO SDM-LP-83-2022

Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

SEPTIEMBRE 2022

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"* y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, Versión G-EES-02, publicada el 24 de junio de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación".*

2. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere adelantar proceso de contratación con el fin de realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible.

En este apartado se presentan los contextos económicos, técnicos y regulatorios relevantes para el proceso de contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible.

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual de la presente licitación pública se detallan en el ANEXO No. 1 "ANEXO TÉCNICO", el cual hace parte integral del presente documento y del anexo complementario del pliego de condiciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos que dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

5. CONTEXTO MACRO-ECONÓMICO

5.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]

El PIB es un indicador de gran importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2022[2]



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: boletín (PIB) DANE I trimestre de 2022.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

5.2. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica." [3]

El ISE permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica productiva a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo a partir de las siguientes series de información:

Para el mes de mayo de 2022 el ISE en su serie original, se ubicó en 119,93, lo que representó un crecimiento de 16,5% respecto al mes de mayo de 2021.



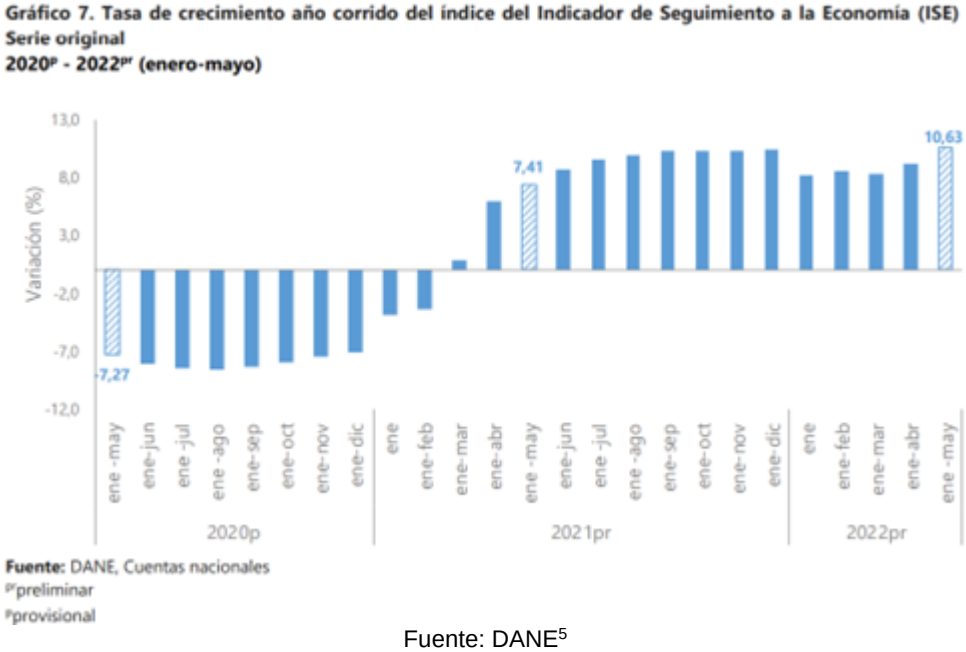
Fuente: DANE[4]

Para el periodo enero-mayo de 2022, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 10,63% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a mayo registró un crecimiento de 7,41%.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_may2022.pdf

TASA DE CRECIMIENTO AÑO CORRIDO ISE



Fuente: DANE[5]

5.3. SECTOR SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_may2022.pdf

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.



Fuente: DANE[6]

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2022p / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancía	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,3	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
UN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Fuente: DANE[7]

5.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

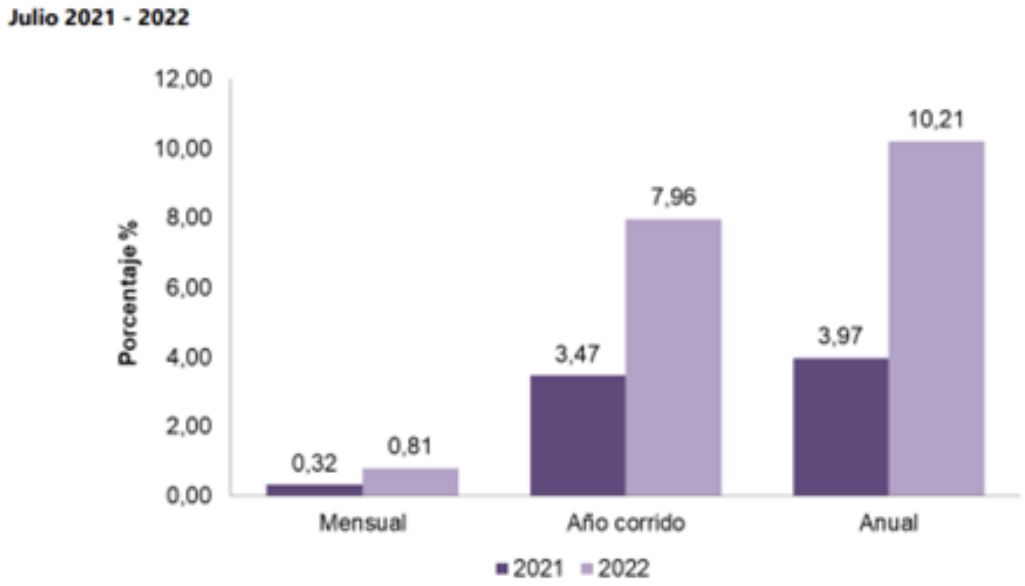
[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf

un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.[8]

En julio de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,81%, la variación año corrido fue 7,96% y la anual 10,21%.

En julio de 2022 la variación anual del IPC fue 10,21%, es decir, 6,24 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,97%.

VARIACIÓN ANUAL IPC



Fuente: DANE[9]

[8] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

[9] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun22.pdf

VARIACIÓN MENSUAL JULIO IPC



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,81	0,32	7,96	3,47	10,21	3,97

Fuente: DANE[10]

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%).

5.5.DESEMPLEO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, "tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la Encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD)." [11]

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[11] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_22.pdf

Según el DANE, para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.

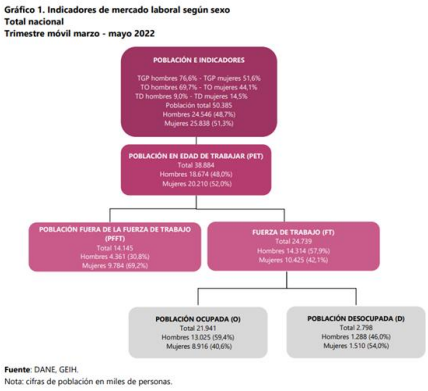
TOTAL GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO



Fuente: DANE[12]

MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO[13]

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2022, la tasa de desempleo para las mujeres fue 14,5% y para los hombres 9,0%.



[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#:~:text=Informaci%C3%B3n%20mayo%202022&text=En%20mayo%20de%202022%2C%20la,53%2C2%25%2C%20respectivamente.

[13] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/boletin_GEIH_sexo_mar22_may22.pdf

Para el total nacional en el trimestre móvil marzo - mayo 2022, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de desempleo se ubicó en -5,5, la tasa de ocupación en 25,6 y la tasa global de participación fue de 25,1.

Tabla 2. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2022

Tasas	Mar - May 22		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	51,6	25,1
TO	69,7	44,1	25,6
TD	9,0	14,5	-5,5

Fuente: DANE, GEIH.
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente.

5.6. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO

El Banco de la República define la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

A partir del 1 de marzo de 2018, la TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Actualmente la SFC es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Se realizó la consulta en la página de la Superintendencia Financiera de la TRM a fecha 10 de Agosto de 2022 la cual se ubica en $4.273 pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

Como se muestra en la siguiente Tabla, la fluctuación de la TRM ha sido constante en los últimos 6 meses, sin embargo su comportamiento no afectaría directamente el presente proceso de selección, por cuanto la naturaleza y especificidad del objeto contractual.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM



Fuente: Superintendencia Financiera

6. CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos complementarios, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia. Esto debido a la naturaleza del objeto y presupuesto del presente proceso de selección, y que ninguna de las demás modalidades de selección se enmarca dentro en las características de este proceso.

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

7. CONTEXTO TÉCNICO

Mediante el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital", el Concejo de Bogotá creó la Secretaría Distrital de Movilidad, y estableció en el Artículo 108 que ésta tiene entre otras funciones, la de diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial, señalando que es: *..."un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior*"

En línea con lo anterior, el Decreto 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, señala que la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad *"Tiene el rol de promover y fortalecer una cultura ciudadana segura, respetuosa de las normas de tránsito y consciente de la protección propia y de todos los actores viales",* asignando entre otras, las siguientes funciones: "(…)

1. *Asesorar a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de comunicación estratégica de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como las estrategias de cultura ciudadana.*
2. *Participar en la formulación y ejecución del plan estratégico institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los temas de su competencia.*
3. *Formular e implementar los proyectos de inversión relacionados con comunicaciones y cultura ciudadana para la Movilidad.*
4. *Realizar estudios e investigaciones sobre cultura ciudadana para la movilidad, que soporten procesos de formulación de políticas, planes, programas y proyectos en la materia para la ciudad.*

5. *Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de resultados de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos para la promoción de la cultura ciudadana sobre la movilidad.*
6. *Definir mecanismos para la articulación, vinculación y operación integrada en temas de cultura ciudadana para la movilidad, en instancias inter e intrainstitucionales.*
7. *Formular y evaluar las estrategias de consecución de recursos, alianzas, convenios, entre otros, con las organizaciones del sector público y privado, para la ejecución de estrategias en materia de comunicaciones y cultura ciudadana.(…)"*

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad está sujeta a la siguiente normatividad:

1. El Plan Maestro de Movilidad (PMM), Decreto Distrital 319 de 2006, que contiene la política, objetivos, estrategias, y proyectos de los diferentes subsistemas del sector, así como los mecanismos de evaluación, control y seguimiento del plan, el cual en su artículo 8 define como objetivo general del Plan "*Concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada, y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región*". Adicionalmente, enlista los siguientes objetivos específicos que se encuadran en la ejecución de este proyecto: *"(…)*

 a. *Garantizar la seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales, especialmente a los más vulnerables.*
 b. *Garantizar niveles de coordinación institucional entre las Entidades responsables de la planeación, operación y control que respondan a los objetivos de un sistema regional de movilidad competitivo y articulado.*
 c. *Conformar un modelo de gestión que propicie la participación de los diferentes actores institucionales y de la sociedad.*
 d. *Adoptar el enfoque basado en procesos en las diversas actuaciones que desarrollen las Entidades públicas distritales, quienes presten servicios a éstas, y los particulares cuyas funciones se relacionen con la movilidad. (…)"*

El Decreto 397 de 2010, el cual adopta el "*Plan Distrital de Seguridad Vial - PDSV para Bogotá"*, que conforme a su artículo 4 tiene como objetivo general del Plan *"Reducir la accidentalidad vial en el Distrito Capital, focalizando las acciones hacia la disminución de la mortalidad y la morbilidad, especialmente de los usuarios vulnerables, así como promover la movilidad segura como prioridad en el sistema de movilidad".* Adicionalmente, enlista los siguientes objetivos específicos que aplican para este proyecto: "(...)

e. *La seguridad vial en el Distrito, involucrando el criterio de movilidad segura en los procesos de toma de decisiones de las entidades encargadas de la seguridad vial y de la atención a víctimas por accidente de tránsito.*
f. *Desarrollar procesos tendientes a fortalecer la educación y pedagogía vial, la promoción y la información a los diferentes usuarios del sistema de movilidad en el tema de la seguridad vial, encaminados a la adopción de comportamientos de autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad que favorezcan la movilidad segura en la ciudad. (...)"*

El Decreto 813 de 2017 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que acoge el Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista para Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia 2017 - 2026.

La Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. Además, dicta otras disposiciones como las de su artículo 1 que tiene como objeto *"Definir los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública".*

De igual forma en los literales c y d del mismo artículo, establece la importancia de concientizar a los peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; así mismo, instaura la necesidad de concientizar a las autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanía en ver la educación vial como un factor preventivo y no correctivo, cuyo fin es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de comportamientos y valores tanto individuales como colectivos.

El Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el *"Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI";* establece dentro de sus propósitos "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación",* y busca *"Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible",* estableciendo como una de sus metas reducir en 20% a 2024 el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores de la vía.

En concordancia con lo anterior, se cita el "*Plan Estratégico de Comunicaciones y Cultura para la movilidad 2021*"[14] a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad (OACCM), el cual cuenta con un objetivo específico para la comunicación estratégica, que plantea "*Promover la cultura ciudadana para la movilidad y el respeto entre todos los usuarios de todas las formas de transporte, protegiendo en especial los actores vulnerables y los modos activos.* Así mismo, se resalta uno de sus principios para la comunicación pública donde se indica: "*(...) presentación de propuestas pedagógicas encaminadas a fortalecer la cultura para la Movilidad". Pág. 3.*

Por ende, desde las propuestas pedagógicas de la OACCM se busca promover la seguridad vial en pro de fortalecer la cultura ciudadana para: la movilidad segura, la adopción de las normas de tránsito y la toma de conciencia de autocuidado y protección entre los distintos actores viales. Por medio de acciones lúdico-pedagógicas (sensibilizaciones); que giran en torno a reducir la siniestralidad vial en la ciudad y en las instancias inter e intrainstitucionales.

Razón por la cual, a partir del desarrollo de las sensibilizaciones y/o concientizaciones teórico-prácticas en seguridad vial y cultura para la movilidad que irán dirigidas a los diferentes actores viales, se pretende contribuir con la disminución de las cifras de siniestralidad; teniendo en cuenta, el panorama que se describe a continuación:

1. Cifras generales de siniestralidad.

Haciendo una revisión general de comportamiento de los datos del 2013 hasta el 2019, se tiene un promedio de 34.500 eventos por año, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla # 1: Total de Siniestros Viales en Bogotá D.C. Años 2013 - 2019.

AÑO	TOTAL DE EVENTOS
2013	34.346
2014	33.718
2015	31.341
2016	34.988
2017	35.171
2018	36.953
2019	34.984

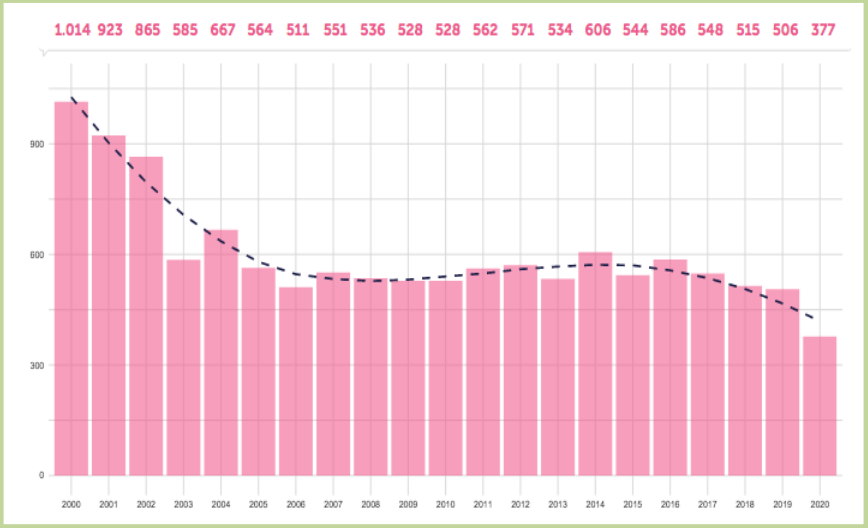
[14] Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad. (22 enero de 2021). *Plan Estratégico de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad 2021.* Secretaria Distrital de Movilidad: www.movilidadbogota.gov.co. https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/22-01-2021/plan_estrategico_de_comunicaciones_v_1._2021-22-01.pdf.

Fuente: SIGAT II. Elaboración: SDM – OSV.

No obstante, según registros del Anuario Nacional de Siniestralidad Vial en Colombia durante el año 2020, se registraron un total de 5.447 personas fallecidas por siniestros viales en treinta (30) días. Posicionando al 2020 como el cuarto año de menor registro de fatalidades en la década, siendo el año 2011 el de menor cantidad de casos registrados. (Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2021. "*Balance Oficial de Siniestralidad Vial*", Ministerio de Transporte).

Dicha disminución de las cifras de fallecidos estaría estrechamente relacionada con la contingencia generada por las particularidades de la aparición del COVID-19 y las medidas de restricción para la circulación como cuarentenas o aislamientos, como consecuencia de ello, se tiene que no se cuenta actualmente con datos de siniestralidad de comparación con este año. Situación que se evidencia en la gráfica que se muestra a continuación:

Gráfica # 1: Histórico de muertes por siniestros viales en Bogotá. Años 2000 - 2020.



Fuente: Anuario Nacional de Siniestralidad Colombia 2020 - SDM; pág. 15.

Por otro lado, de acuerdo con el balance de siniestralidad vial realizado por el Observatorio de Movilidad de Bogotá, para los años 2020, 2021 y los primeros cinco meses de 2022, en Bogotá se presentaron los siguientes siniestros viales:

Tabla # 2: Total de Siniestros Viales en Bogotá D.C. Años: 2020, 2021 y enero a mayo de 2022.

AÑO	TOTAL DE EVENTOS
2020	22.714
2021	28.856
A mayo 2022	11.999

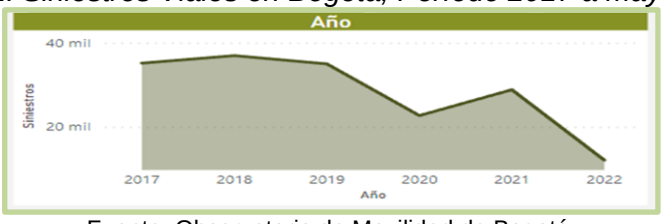
Fuente: Observatorio de Movilidad de Bogotá. Elaboración: SDM.

Teniendo en cuenta las dinámicas particulares alrededor del manejo de la pandemia de Covid-19, el año 2020 presenta datos de siniestralidad significativamente bajos respecto a los años anteriores descritos previamente (2013 a 2019), en los que el promedio de siniestros viales estuvo en 34.500. Por lo anterior, el año 2020 no cuenta con un referente de comparación teniendo en cuenta las particularidades.

Para el caso del año 2021, la ciudad y en general el país, tuvo un retorno progresivo a las dinámicas habituales pre-pandemia, lo que significó que los ciudadanos retomaran actividades cotidianas con más dinámicas que impactan la movilidad como recorridos a pie, en bicicleta, uso del carro y de la moto, así como uso del transporte público. Con ello se vió reflejado un incremento en el número de siniestros viales, presentándose 6.142 siniestros más que en el año anterior (2020).

Por otro lado, en lo transcurrido del año 2022 se han presentado a 31 de mayo 11.999 siniestros viales, teniendo un promedio de 2.400 siniestros mensuales. Es por ello que es fundamental y necesario desarrollar desde la Secretaría de Movilidad procesos de sensibilización y prevención en seguridad vial y cultura ciudadana que contribuyan a la disminución del número de víctimas mortales y lesionadas por siniestros viales en la ciudad, evitando igualar o superar las cifras de años anteriores.

Gráfica # 2: Siniestros Viales en Bogotá, Período 2017 a mayo de 2022.



Fuente: Observatorio de Movilidad de Bogotá.

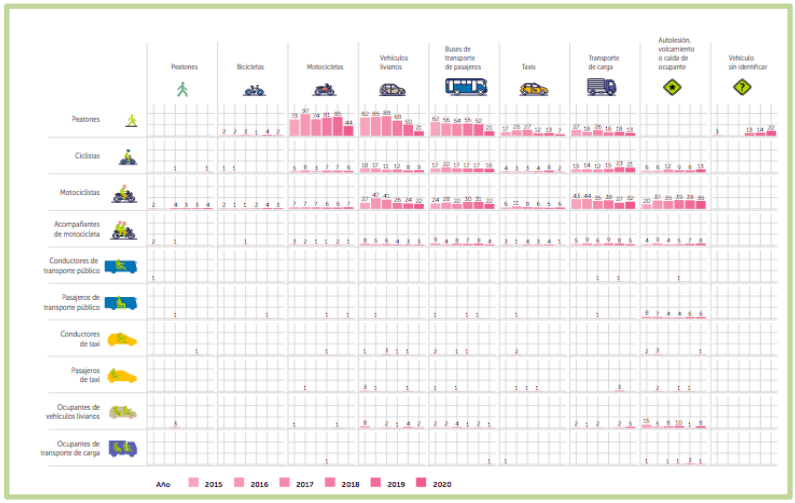
2. *Cifras de los diferentes actores viales:*

Según el censo nacional de población y vivienda CNPV-2018 de DANE, Bogotá es una ciudad con aproximadamente 7.181.469 habitantes, que en términos de movilidad son reconocidos como actores viales que se desplazan por el espacio público de diferente modo y condición.

Dichos desplazamientos ocasionalmente están determinados por diversos conflictos viales y conductas de riesgo (como: exceder la velocidad, no mantener distancia de seguridad, adelantar sin precaución, omitir y/o desobedecer la normatividad, pasarse el semáforo, consumo de sustancias y/o estar en estados fisiológicos que alteran la conciencia, entre otros.) que resultan en: choque, atropellamientos y/u otros, afectando la integridad física, psicológica y económica de la ciudadanía afectada.

En este sentido, se presenta la gráfica # 3 que muestra la tendencia de las interacciones entre las víctimas fatales y el vehículo o actor involucrado, durante los periodos del 2015 al 2020. Dichas tendencias visibilizan que las más significativas se encuentran entre peatones fallecidos en interacción: con motocicletas (con una reducción del 39,7%), con vehículos livianos (con una reducción del 74%) y con buses de transporte de pasajeros (reducción del 66%). Por otra parte, se presenta un incremento del 75% en los motociclistas fallecidos por autolesión, volcamiento o caída del ocupante en el periodo referido.

Gráfica # 3: Distribución de víctimas fatales según vehículo o actor involucrado. Años 2015 - 2020.



Fuente: Anuario Nacional de Siniestralidad Colombia 2020 - SDM; pág. 52.

Por su parte, según el balance oficial de siniestralidad vial elaborado por la ANSV, la capital del país terminó el 2021 con 497 fallecidos y 4.380 lesionados por siniestros,[15] teniendo como los más afectados motociclistas, peatones y ciclistas, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla # 3: Cifras Fallecidos y Lesionados por Actor Vial 2021 en Bogotá.

Fallecidos por Actor Vial

UsuarioVia	2021
Peatón	181
Sin Información	11
Usuario de bicicleta	81
Usuario de moto	190
Usuario de otros	3
Usuario de V.Individual	20
Usuario T.Carga	3
Usuario T.Pasajeros	8

Lesionados por Actor Vial

UsuarioVia	2021
Peatón	822
Usuario de bicicleta	740
Usuario de moto	2.039
Usuario de otros	9
Usuario de V.Individual	443
Usuario T.Carga	4
Usuario T.Pasajeros	323

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

Por último, de acuerdo con lo que va del año 2022 la ANSV muestra que a mayo de 2022 se tuvieron en Bogotá 229 fallecidos, destacando a los actores viales más vulnerables con lo siguientes casos: 86 motociclistas, 81 peatones y 43 ciclistas, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla # 4: Fallecidos por Actores Viales - 2022.

Usuario de la vía	Año 2022	%TC
Usuario de moto	86	37,55%
Peatón	81	35,37%
Usuario de bicicleta	43	18,78%
Usuario de vehículo	14	6,11%
Sin Información	4	1,75%
Usuario otros	1	0,44%
Total	**229**	**100,00%**

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

3. *Cifras y otras variables:*

[15] Agencia Nacional de Seguridad Vial - *ANSV*. (Junio de 2022). *Históricos Cifras Preliminares y Definitivas 2021 para Bogotá. ANSV*. https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas.

Al igual que las cifras anteriores, es importante destacar los reportes estadísticos establecidos por la ANSV durante el periodo de enero a mayo de 2022, donde se relacionan las víctimas fatales en eventos viales con variables referentes a: Mes y día de ocurrencia; Género y Rango de edad.

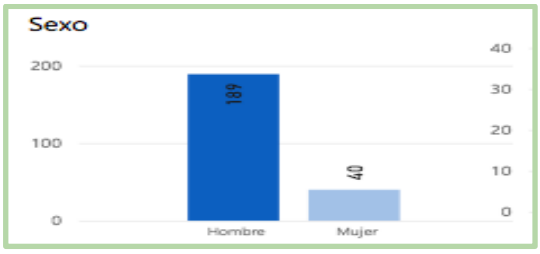
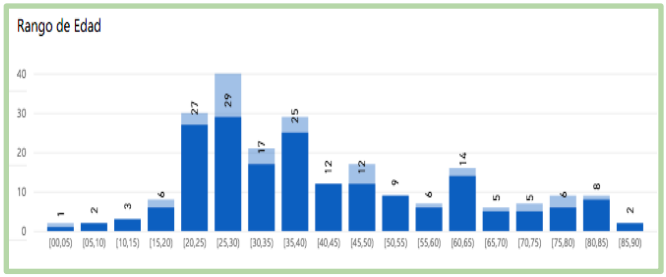
- Mes y día de ocurrencia: se resalta que los meses destacados por tener mayor ocurrencia de siniestros, corresponden a: Marzo y Abril con 52 casos registrados en cada mes. Y en cuanto a lo referente al día, sobresale el sábado con 53 reportes.

Tabla # 5: Mes y día de Ocurrencia.

Mes de Ocurrencia	Dia de Ocurrencia
	

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

- Género y rango de edad: En cuanto al género y al rango de edad, la ANSV indicó que de enero a mayo se presentaron 189 casos en hombres y 40 en mujeres. Además, los rangos de edades con más siniestros reportados fueron: De 25 a 30 años de edad con 37 reportes; De 20 a 25 años de edad con 22 casos y De 35 a 40 años de edad con 20 registrados.

*Tabla # 6: Género y Rango de Edad.*Género	
Rango de Edad.	

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

Finalmente, luego de los análisis anteriores se puede afirmar que las cifras de víctimas fatales y lesionadas históricamente (teniendo en cuenta las particularidades de 2020), evidencian que peatones, ciclistas y motociclistas son los más vulnerables en las vías, ya que estos pierden la vida en el tránsito con más frecuencia. Por ende, requieren de mayor reconocimiento desde los diferentes roles de la movilidad.

Además, ante la necesidad de disminuir las cifras de siniestros viales y la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos en este documento; dentro del marco de competencias definido legalmente para la SDM, se considera necesario adelantar un proceso de contratación en aras de adelantar y desarrollar una estrategia pedagógica denominada "*Juego de Roles - Seguridad Vial y Cultura para la Movilidad Segura en Bogotá D.C.*", el cual se basa en seis (6) acciones de sensibilización direccionadas a sensibilizar a los distintos actores viales (en especial los más vulnerables).

Esta estrategia, proyecta la implementación de setenta y ocho (78) actividades durante un periodo de seis (6) meses, las cuales serán dirigidas a peatones, ciclistas, motociclistas y

conductores en Bogotá D.C, para concientizar a mínimo 5.541 actores viales que es la cifra estimada de usuarios a intervenir, frente a la responsabilidad individual y colectiva en pro de una movilidad más solidaria, a través de la participación en la dinámica, tal y como se detalla en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

En razón de lo expuesto se requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de realizar sensibilizaciones y/o concientizaciones teórico-prácticas en seguridad vial y cultura para la movilidad con los diferentes actores viales, a través de acciones lúdicas y pedagógicas con la metodología de juegos de roles.

8. ESTUDIO DE DEMANDA

Se realizó la verificación en la página web del SECOP – Portal Único de Contratación, para consultar procesos con necesidades similares a los que se va a contratar adelantados por la SDM y por otras entidades. Se tomó una muestra de procesos que se hicieron para la realización de sensibilizaciones y/o concientizaciones teórico-prácticas y se obtuvieron los siguientes resultados:

TABLA 1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA SDM

PROCESO N°	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL PROCESO	LINK SECOP II
SDM-LP-023-2018_3	REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES.	2018	2.431.600.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.460142
SDM-LP-031-2019	REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A P	**2019**	2.706.241.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.865446

TABLA 2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	Numero Proceso	Cuantía	LINK SECOP II
ALCALDIA MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	REALIZAR DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN A TODO COSTOS DE VOLANTES, MANILLAS, ADHESIVOS Y PANCARTAS SOBRE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MYCA-STT-SAM-016-2021	64.462.300	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2997179
Centro de Diagnóstico Automotor del Valle	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL.	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CDAV-20200197-CM	75.208.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2381724
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL Y ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PARQUE TEMATICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 019 DE 2021	121.970.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de campañas pedagógicas y educativas para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4152.010.32.1.381.2021	130.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MUNICIPIO DE SINCELEJO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL Y CULTURA CIUDADANA PARA UNA MEJOR MOVILIDAD EN EL MUNCIPIO DE SINCELEJO-SUCRE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-040-MC-2021	247.797.700	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Fuente: SECOP II

Conforme a lo expuesto se puede concluir que, si bien es cierto los procesos de contratación relacionados anteriormente tienen objetos similares o parecidos al proceso que pretende adelantar la SDM, no son comparables en monto, modalidad, ni en especificaciones técnicas, ya que el presente proceso conforme a la necesidad de la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con requerimientos muy específicos conforme a los que se pretende satisfacer.

9. ANÁLISIS DE LAS MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con el último conteo de unidades económicas llevado a cabo por el DANE durante el primer trimestre del año 2021, en Colombia existen en cifra estimada 2’548.896 unidades económicas visibles en los 1.102 municipios del país y 18 áreas no municipalizadas en el país.[1]

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada por la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes, y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Sumado a lo anterior, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, de la siguiente manera:

> *“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*
> *1. Número de trabajadores totales.*
> *2. Valor de ventas brutas anuales.*
> *3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”*

De igual manera, el artículo 1 del Decreto 957 de 2019, adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que en su artículo Artículo 2.2.1.13.2.2. establece los rangos para la definición del tamaño empresarial.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

-"Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario - (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)."

"En la actualidad, Colombia tiene aproximadamente 2.540.953 mipymes, que representan el 90% de las empresas del país, producen solo el 30% del PIB y emplean más del 65% de la fuerza laboral nacional."[2]

En cuanto a las modalidades en las que han participado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", presenta la siguiente información:

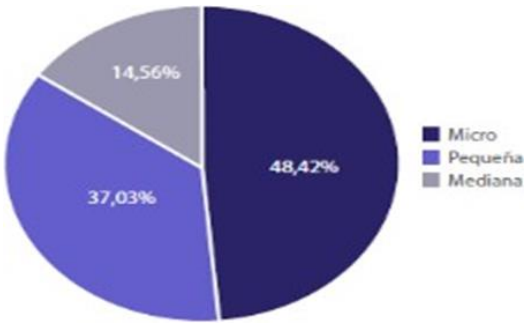
Participación por tipo de proceso Mipymes

	Subasta inversa		Acuerdo marco de precio		Bolsa de producto		Concursos méritos		Cuantía mínima	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	26	53,1	18	36,7	12	24,5	17	34,7	13	26,5
No	23	46,9	31	63,3	37	75,5	32	65,3	36	73,5
Total	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%

Fuente: ***https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf***

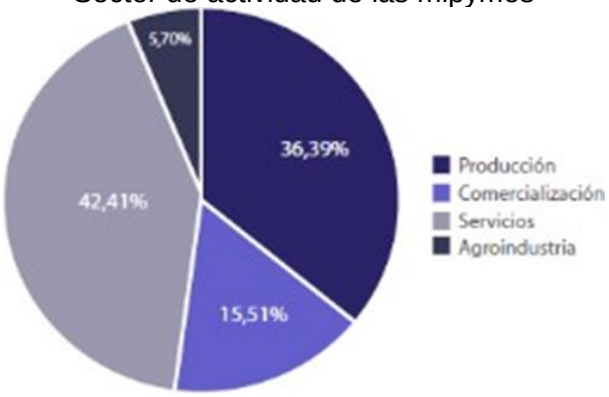
Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento "Mipymes y Compras Públicas en Colombia", publicó la siguiente información***:***

Tipo de empresa



Fuente: https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf

Sector de actividad de las mipymes



Fuente: https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf

En el mercado actual existe un número importante de empresas encargadas de prestar los servicios requeridos para el presente proceso de contratación y son empresas MIPYME, entre los que se encuentran:

No.	Centro de Enseñanza Automovilística	NIT	Mipyme
1	CEA CARROS ACTIVOS	900493974	X

2	AUTOAPRENDIZAJE	80864992	X
3	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS	5935676	X
4	CEA SENNA	19351832	X
5	CEA AUTO ATLANTA	20952393	X
6	CE CLARITZA LARRARTE QUIJANO	51581775	X
7	CEA AUTO STOP KENNEDY	830041950	X
8	CEA SANTA FE DE BOGOTA	79263097	X
9	FÓRMULA CINCO ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	80127339	X
10	CEA SAN MATEO	19087365	X
11	CEA AUTONET SAS	900505612	X
12	CONDUCIR COLOMBIA	3021358	X
13	CEA AUTO CONDUCIR BOGOTÁ	900504614	X
14	CEA FÓRMULA 3	19104104	X

15	CEA CANTOR	19280353	X
16	CEA OVERLAND	80902767	X
17	AUTOCONDUCAR SAS	900603944	X
18	CEA LOTTUS & CIA LTDA	830067263	X
19	CEA AUTO STOP SUR	900491584	X
20	CEA COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN	79480048	X
21	CEA AUTO PANTOJA LTDA	830004182	X
22	CEA AUTOANGAR	19398485	X
23	INST TECNOLÓGICO DEL TRANSPORTE	800251585	X
24	CEA ELITE	8649276	X
25	ACADEMIA UNIVERSAL DE AUTOMOVILISMO LTDA	800239212	X
26	CEA ABC DE FORMACIÓN CARRERA 30	900433588	X
27	AUTO CETTT DE COLOMBIA	900570844	X

28	AUTOMÓVIL CLUB DE COLOMBIA	860007637	X
29	CEA LUIS VICENTE PINILLOS	19465455	X
30	CEA GRAND PRIX	196931	X
31	ARODAR JF	80142281	X
32	CEA JAGUAR LA ACADEMIA	51801042	X
33	AUTOCLUB BOGOTÁ, INST ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA Y MOTOCICLISTA LTDA	900144237	X
34	CEA MASTER CARS	79945533	X
35	CEA AUTOCAR DE COLOMBIA	82395412	X
36	CEA CHALLENGER	17115618	X
37	CEA Y MOTOCICLISTAS ESCATS	794067940	X
38	CEA EUROCAR NORTE	80188054	X
39	CEA VIA LIBRE SAS	900436020	X

40	CEA AUTOÉXITO SAS	900535093	X
41	CEA INST DE CONDUCTORES COLOMBIA	41694975	X
42	CEA EDWCAR	80065935	X
43	CEA ABARCA CONDUCTORES IDÓNEOS	5937146	X
44	CEA LOS ANDES 01	51659088	X
45	CEA ROMÁN	39748803	X
46	ACADEMIA DE CONDUCCIÓN TÉCNICA CONDUTEC	19251416	X
47	AUTO ESCUELA LOS TRES ASES	41673158	X
48	ACADEMIA ACERVA AUTO MIDWAY	79571702	X
49	CEA AUTO COLOMBIA T.A.	2348834	X
50	CEA CLUB COLOMBIANO DE AUTOMOVILISMO Y TRÁNSITO	19068825	X
51	CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES AUTOVILLAS	900514191	X

52	ACADEMIA AUTOMOVILIARIA AUTO EL DORADO	19098272	X
53	ACADEMIA AUTOMOVILIARIA DE PROFESIONALES	51898452	X
54	CEA AUTO COUNTRY	79717299	X
55	CEA AUTO ANDINA	79395321	X
56	CEA PRACTICAR BOGOTÁ	52008997	X
57	CEA INCOCAP	900459296	X
58	CEA DRIVING CONDUCIENDO	19487365	X
59	RIDE PRO S.A.S	900630366-8	X
60	CINFOVIAL S.A.S	900903262-3	X
61	NEBESCO LTDA	800250108-0	X
62	ANDI RESCATE S.A.S	9004755620	X
63	CESVI COLOMBIA S.A.S	8300387533	X
64	FINSTRUVIAL	8220031731	X

65	Centro de Orientación de inteligencias - COIN		X
66	ITTSA	800251585 - 5	X
68	ARISOFT		X
69	ACTITUD VIAL SAS	9006523361	X
70	Razón social: FABITAN S A S Nombre comercial: CEPA Safe Drive		X
71	IRS VIAL SAS	9001286993	X
72	TITEC SAS / ITTMA	900418085-6	X
73	ECCOSIS	9000988588	X
74	COMO MANEJO LTDA	8305137680	X
75	Centro de Pedagogía Vial de FUNZA	899999433-5	X
76	KIRVIT	830095191-7	X

En Conclusión, podemos determinar que existe pluralidad de oferentes dentro del sector económico respectivo, lo cual puede permitir que haya concurrencia de proponentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, así como la participación de empresas Mipyme, teniendo en cuenta el alto número de empresas del sector de la actividad específica, que están clasificados en esta categoría empresarial.

El gobierno colombiano ha implementado políticas públicas para aumentar su participación, entre ellas, la expedición del Decreto 1860 de 2021, que promueve la participación de las MIPYMES en las compras públicas, la SDM atendiendo el cumplimiento del mismo, estableció criterios diferenciales, respecto a los requisitos habilitantes, MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICADOS DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ASÍ COMO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DIFERENCIALES, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual. Lo anterior se puede consultar en el documento Estudio previo.

10. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

La igualdad de género es un compromiso central en Colombia, reflejado en el marco normativo y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” que, por primera vez, incluye un capítulo específico de género denominado “Pacto de equidad para las mujeres”.

El compromiso también es visible en el mandato legislativo que pone en marcha el trazador presupuestal de género que busca asociar las medidas establecidas a la inversión pública con reportes anuales de impacto en materia de cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta y otras decisiones refuerzan el compromiso para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el cumplimiento de la Agenda 2030 en Colombia.

En el marco de este compromiso y de la implementación del proyecto “Las Mujeres Cuentan”, ONU Mujeres, como entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se ha unido a los esfuerzos adelantados por mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización

de las estadísticas de género en el desarrollo de las políticas públicas y en la producción académica, y en la sociedad civil en el ámbito de la rendición de cuentas frente a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Partiendo de estos esfuerzos, se presenta la primera edición de la publicación *"Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia"*.[16]

Sumado a lo anterior se debe señalar que, de acuerdo al reporte del DANE en el Censo poblacional adelantado en 2018, en Colombia hay 22,6 millones de mujeres (51,2% de la población total) y 21,6 millones de hombres (48,8% de la población total).

COLOMBIA. POBLACIÓN TOTAL POR GRUPO DE EDAD, SEGÚN SEXO, 2018.

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje	Miles	Porcentaje
0 a 4	3.038	6,9	1.482	6,6	1.556	7,2
5 a 9	3.335	7,6	1.630	7,2	1.706	7,9
10 a 14	3.611	8,2	1.762	7,8	1.848	8,6
15 a 19	3.852	8,7	1.882	8,3	1.971	9,1
20 a 29	7.632	17,3	3.814	16,9	3.819	17,7
30 a 39	6.567	14,9	3.357	14,9	3.210	14,9
40 a 49	5.391	12,2	2.837	12,6	2.554	11,8
50 a 64	6.702	15,2	3.591	15,9	3.111	14,4
65 y más	4.036	9,1	2.240	9,9	1.796	8,3
Total	**44.164**	**100**	**22.594**	**100**	**21.570**	**100**

Fuente: DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Consultado en mayo de 2020 en http://systema59.dane.gov.co/bincol/rpwebengine.exe/PortalAction?lang=esp

Como se observa en el cuadro anterior hay 104,7 mujeres por cada 100 hombres. En los primeros cinco grupos quinquenales de edad, hay menos mujeres que hombres y por tanto la relación es menor a 100. A partir del grupo de 25 a 29 años, se invierte la relación e incrementa hasta alcanzar 135 mujeres por cada 100 hombres a partir de los 75 años. Al respecto, es una regularidad demográfica que nazcan más niños que niñas, pero a medida que la edad avanza, se observa una sobremortalidad masculina que inicia en las edades jóvenes y que se prolonga en las edades avanzadas.

De la misma manera, se evidencia en el informe presentado por la CEPAL que la inserción de las mujeres en los mercados laborales es menor que la de los hombres y cuando logran incorporarse son segregadas a ciertas ocupaciones y sectores económicos. Además, reciben un pago menor por su trabajo y los ascensos en las jerarquías organizacionales no son frecuentes. Algunas mujeres, para poder conciliar las fuertes cargas de trabajo doméstico y cuidados, se ocupan en la informalidad, en condiciones precarias y sin acceso a seguridad social.

16 https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf

En conclusión y teniendo en cuenta las cifras anteriores, y la información presentada con respecto a la participación de la mujer en la sociedad colombiana, el gobierno colombiano ha implementado políticas públicas para aumentar su participación, entre ellas la expedición del Decreto 1860 de 2021, que promueve la participación de los emprendimientos de mujeres en las compras públicas, la SDM atendiendo el cumplimiento del mismo, estableció criterios diferenciales, respecto a los requisitos habilitantes, MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICADOS DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual. Lo anterior se puede consultar en el documento Estudio previo.

11. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 680 de 2021.

El artículo 2° del Decreto 680 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."*

El contrato resultante del presente proceso de selección será de Prestación de Servicios, toda vez que no establece dentro de sus necesidades algún tipo de bien, resaltando que el insumo principal requerido para el desarrollo contractual es el recurso humano (director del proyecto, formadores), debido a que se están contratando actividades de sensibilización dirigidas a diferentes actores viales en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible; así mismo, instaura la necesidad de concientizar a las autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanía en ver la educación vial como un factor preventivo y no correctivo, cuyo fin es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de comportamientos y valores tanto individuales como colectivos.

Por lo anterior, se puede evidenciar que las actividades requeridas por la entidad no contemplan bienes, sino servicios, razón por la cual para la valoración del criterio de Industria Nacional se aplicará lo previsto en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, es decir, que se otorgará puntaje al proponente que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos, asociados al cumplimiento del contrato.

12. ESTUDIO DE OFERTA

A continuación, se presenta la información sobre las empresas que fueron identificadas por la Secretaría Distrital de Movilidad como posibles proponentes interesados en el desarrollo de este contrato.

No.	Centro de Enseñanza Automovilística	NIT
1	CEA CARROS ACTIVOS	900493974
2	AUTOAPRENDIZAJE	80864992
3	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS	5935676
4	CEA SENNA	19351832
5	CEA AUTO ATLANTA	20952393
6	CE CLARITZA LARRARTE QUIJANO	51581775
7	CEA AUTO STOP KENNEDY	830041950
8	CEA SANTA FE DE BOGOTÁ	79263097
9	FÓRMULA CINCO ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	80127339
10	CEA SAN MATEO	19087365
11	CEA AUTONET SAS	900505612
12	CONDUCIR COLOMBIA	3021358
13	CEA AUTO CONDUCIR BOGOTÁ	900504614

14	CEA FÓRMULA 3	19104104
15	CEA CANTOR	19280353
16	CEA OVERLAND	80902767
17	AUTOCONDUCAR SAS	900603944
18	CEA LOTTUS & CIA LTDA	830067263
19	CEA AUTO STOP SUR	900491584
20	CEA COLOMBIANA DE CONDUCCIÓN	79480048
21	CEA AUTO PANTOJA LTDA	830004182
22	CEA AUTOANGAR	19398485
23	INST TECNOLÓGICO DEL TRANSPORTE	800251585
24	CEA ELITE	8649276
25	ACADEMIA UNIVERSAL DE AUTOMOVILISMO LTDA	800239212
26	CEA ABC DE FORMACIÓN CARRERA 30	900433588
27	AUTO CETTT DE COLOMBIA	900570844
28	AUTOMÓVIL CLUB DE COLOMBIA	860007637
29	CEA LUIS VICENTE PINILLOS	19465455
30	CEA GRAND PRIX	196931
31	ARODAR JF	80142281
32	CEA JAGUAR LA ACADEMIA	51801042
33	AUTOCLUB BOGOTÁ, INST ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA Y MOTOCICLISTA LTDA	900144237
34	CEA MASTER CARS	79945533
35	CEA AUTOCAR DE COLOMBIA	82395412

36	CEA CHALLENGER	17115618
37	CEA Y MOTOCICLISTAS ESCATS	794067940
38	CEA EUROCAR NORTE	80188054
39	CEA VIA LIBRE SAS	900436020
40	CEA AUTOÉXITO SAS	900535093
41	CEA INST DE CONDUCTORES COLOMBIA	41694975
42	CEA EDWCAR	80065935
43	CEA ABARCA CONDUCTORES IDÓNEOS	5937146
44	CEA LOS ANDES 01	51659088
45	CEA ROMÁN	39748803
46	ACADEMIA DE CONDUCCIÓN TÉCNICA CONDUTEC	19251416
47	AUTO ESCUELA LOS TRES ASES	41673158
48	ACADEMIA ACERVA AUTO MIDWAY	79571702
49	CEA AUTO COLOMBIA T.A.	2348834
50	CEA CLUB COLOMBIANO DE AUTOMOVILISMO Y TRÁNSITO	19068825
51	CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES AUTOVILLAS	900514191
52	ACADEMIA AUTOMOVILIARIA AUTO EL DORADO	19098272
53	ACADEMIA AUTOMOVILIARIA DE PROFESIONALES	51898452
54	CEA AUTO COUNTRY	79717299
55	CEA AUTO ANDINA	79395321
56	CEA PRACTICAR BOGOTÁ	52008997

57	CEA INCOCAP	900459296
58	CEA DRIVING CONDUCIENDO	19487365
59	RIDE PRO S.A.S	900630366-8
60	CINFOVIAL S.A.S	900903262-3
61	NEBESCO LTDA	800250108-0
62	ANDI RESCATE S.A.S	9004755620
63	CESVI COLOMBIA S.A.S	8300387533
64	FINSTRUVIAL	8220031731
65	Centro de Orientación de inteligencias - COIN	
66	ITTSA	800251585 - 5
68	ARISOFT	
69	ACTITUD VIAL SAS	9006523361
70	Razón social: FABITAN S A S Nombre comercial: CEPA Safe Drive	
71	IRS VIAL SAS	9001286993
72	TITEC SAS / ITTMA	900418085-6
73	ECCOSIS	9000988588
74	COMO MANEJO LTDA	8305137680
75	Centro de Pedagogía Vial de FUNZA	899999433-5
76	KIRVIT	830095191-7

13. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de abril de 2019 establece respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para*

establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."[17]

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC servicio a contratar

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
86101700	86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101800	86	10	18	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86111600	86	11	16	Educación de adultos
86131700	86	13	17	Conducción de vehículos, buques y aeronaves
93141700	93	14	17	Cultura

Fuente: Colombia Compra Eficiente

14. Justificación de la experiencia e indicadores financieros solicitados en el proceso

Por medio del presente, se da alcance al memorando del asunto, relacionando los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se calcularon con base en la información adquirida de los diferentes procesos contractuales que ha adelantado la entidad, así como el Sistema de Información Empresarial - SIE de la Superintendencia de Sociedades para el proceso de selección por Licitación Pública cuyo objeto es *"Realizar actividades de sensibilización y/o concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores a través de juego de roles en temáticas relacionadas con seguridad vial, cultura ciudadana y movilidad sostenible."* y que quedarán incorporados en los pliegos definitivos:

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

[17] Numeral 3 Clasificador de Bienes y Servicios. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

Decreto 1041 de 2022 Acreditación Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional. Atendiendo las medidas de reactivación económica expedidas por el Presidente de la República, para la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años, para tal efecto, el interesado debió realizar previamente la actualización del reporte en el Registro Único de Proponentes, y deberá en el documento de presentación de su oferta indicar cuál periodo fiscal tomará la entidad para realizar la evaluación, incluyendo el siguiente párrafo:

- *Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, se deberá tener en cuenta la información financiera de la vigencia ……*

En la eventualidad que el proponente no manifieste cual año desea que la entidad tome para la evaluación financiera, ésta lo realizará de manera autónoma.

Por otra parte, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre 2021, debe inscribirse con estados financieros del último corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Así mismo, el proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019, 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

La Secretaría Distrital de Movilidad advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que establece: *(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*
1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).”

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

14.1. CAPACIDAD FINANCIERA

14.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a uno punto cuatro (≥1.4)

Condición: Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.4 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

14.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que sesenta y cinco por ciento (≤65%)

Condición: Sí el índice de endeudamiento es Menor o igual que 65% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

14.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que uno punto tres (≥1.3).

Condición: Sí el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥1.3 la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto tres (1.3) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado.

14.1.4 CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual al quince por ciento (≥15%) del presupuesto oficial asignado.

Condición: Si el índice de Capital de Trabajo es Mayor o igual al ≥15% del presupuesto oficial asignado, la propuesta se calificará HABILITADA.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar las obras. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 15% del presupuesto Oficial asignado.

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo a lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-04 publicado en septiembre de 2014, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo absoluto = ΣIndicador i

14.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

14.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que once por ciento (≥11%), 0.11

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Patrimonio es Mayor o igual que 11% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

14. 2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que siete por ciento (≥7%), 0.07

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que 7% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.4 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.3 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 15% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 11%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 7%

14.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Ahora bien, para el presente proceso y de acuerdo al análisis realizado en el estudio de la oferta y demanda para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres no se cuenta con información financiera suficiente que permita realizar un análisis adecuado con base en la situación empresarial del país toda vez que estas categorías fueron introducidas recientemente en el sistema de compras públicas y contratación estatal y, dado que la entidad se encuentra en la obligación de establecer condiciones habilitantes para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato con base en el resultado del análisis del sector, no es posible

determinar requisitos mínimos habilitantes financieros y de capacidad organizacional que permitan asegurar una adecuada ejecución del futuro contrato para este tipo de empresas, motivo por el cual solo se establecieron requisitos habilitantes y de capacidad organizacional diferenciales para las Mipymes.

Por consiguiente, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, se establecen condiciones más exigentes a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no se encuentren dentro de este sector, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la muestra de empresas analizadas se encuentra que el 82,2% de las empresas consultadas que pueden adelantar el presente proceso corresponden a pequeñas y medianas empresas.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente al inicio del presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, y en todos los casos aplicaran las fórmulas descritas en los numerales anteriores para cada indicador financiero.

Por lo expuesto, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de facilitar el acceso a Mipymes, se establecen los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, siempre y cuando los proponentes acrediten estar dentro de dicha condición:

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO PARA EL CASO DE MIPYMES

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ 1.2 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq$ 1.0 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ 10% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 8%

Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4%

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

15. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del mercado, se envió a través de correo electrónico y/o servicio de correspondencia, la solicitud de cotización a treinta y siete (37) empresas del sector, que ofrecen sus servicios de sensibilización en temas de seguridad vial y cultura para la movilidad relacionados en el ANEXO TÉCNICO.

Entre el 17 y 29 de junio, por medio de correo electrónico y con medio físico se envió solicitud de cotización a las siguientes empresas (Ver TABLA 5):

TABLA 5 - SOLICITUD DE COTIZACIONES

No.	Centro de Enseñanza Automovilística	NIT
1	CEA CARROS ACTIVOS ACTIVECARS	900493974
2	Centro De Enseñanza Automovilística Cea Autoaprendizaje	80864992
3	ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO DIECARS	5935676
4	CEA SENNA	19351832
5	CEA AUTO ATLANTA	20952393
6	CEA FÓRMULA 3	19104104
7	CEA CANTOR	19280353
8	CEA OVERLAND	80902767
9	CEA LOTTUS & CIA LTDA	830067263
10	INST TECNOLÓGICO DEL TRANSPORTE	800251585
11	CEA ELITE	8649276
12	CEA Y MOTOCICLISTAS ESCATS	794067940
13	CEA EUROCAR NORTE	80188054

14	CEA VÍA LIBRE SAS	900436020
15	CEA EDWCAR	80065935
16	CEA ROMÁN	39748803
17	ACADEMIA DE CONDUCCIÓN TÉCNICA CONDUTEC	19251416
18	AUTO ESCUELA LOS TRES ASES	41673158
19	CEA AUTO COLOMBIA T.A.	2348834
20	CEA CLUB COLOMBIANO DE AUTOMOVILISMO Y TRÁNSITO	19068825
21	CENTRO DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES AUTOVILLAS	900514191
22	ACADEMIA AUTOMOVILIARIA AUTO EL DORADO	19098272
23	CEA AUTO COUNTRY	79717299
24	CEA INCOCAP	900459296
25	CINFOVIAL S.A.S	900903262-3
26	NEBESCO LTDA	800250108-0
27	ANDI RESCATE S.A.S	9004755620
28	CESVI COLOMBIA S.A.S	8300387533
29	Centro de Orientación de inteligencias - COIN	
30	ITTSA	800251585 - 5
31	IRS VIAL SAS	9001286993
32	TITEC SAS / ITTMA	900418085-6
33	ECCOSIS	9000988588
34	COMO MANEJO LTDA	8305137680
35	KIRVIT	830095191-7
36	Ride Pro S.A.S	9006303668
37	SEGURIDAD VITAL SAS	9009970683

Fuente: Elaboración propia

De las anteriores empresas a las cuales se solicitó cotización, remitieron cotización vía correo electrónico las siguientes cuatro (4) empresas:

COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	Cotizante	**NIT**
1	CEA Lottus CIA & LTDA	830067263
2	KIRVIT TRAINING & SERVICES S.A.S.	80864992

3	CEA ESCATS	794067940
4	ANDIRESCATE S.A.S	9004755620

Fuente: Elaboración Propia

Cálculo del presupuesto de la contratación:

Se recibieron por primera vez las cotizaciones, pero una vez analizadas y dada la dispersión de los datos se realizaron reuniones con las empresas cotizantes, producto de las mesas de trabajo enviaron ajustes a la cotización, por parte de ellas: KIRVIT TRAINING & SERVICES S.A.S., CEA ESCATS, ANDIRESCATE S.A.S. y CEA Lottus CIA & LTDA.

Una vez analizados los datos nuevamente se identificó que aunque la dispersión de los mismos ya no era tan alta aún existen ítems en los que los valores son atípicos. Por lo que se procedió establecer contacto con los cuatro cotizantes con el fin de dar mayores elementos de claridad sobre el proceso en cuestión y las necesidades de la entidad. Para lo cual se realizaron mesas de trabajo virtuales en donde se les explicó en detalle las seis (6) actividades de la ficha técnica compartida y se resolvieron las dudas.

Estas mesas de aclaración se realizaron desde el 3 al 9 de agosto de 2022, por espacio de 30 minutos aproximadamente. Producto de estas mesas, las empresas KIRVIT TRAINING & SERVICES S.A.S, CEA ESCATS, ANDIRESCATE S.A.S y CEA Lottus CIA & LTDA dieron alcance a las cotizaciones enviadas ajustando los valores de su cotización.

Es importante tener en cuenta que las empresas cotizantes al ser establecimientos de educación no formal no son responsables del impuesto del IVA para este tipo de servicios con base en lo establecido en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario que señala *"5**. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación** preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o **no formal**, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional (…).",* razón por la cual no desagregan este tributo dentro de las cotizaciones allegadas.

Se procedió a efectuar el análisis de la oferta presentada por las cuatro (4) firmas cotizantes, (Ver TABLA 6):

Actividad	Cantidad actividades	Proveedor 1 KIRVIT TRAINING & SERVICES S.A.S.			Proveedor 2 C.E.A. ESCATS			Proveedor 3 ANDIRESCATE S.A.S.			Proveedor 4 LOTTUS & CIA LTDA		
		Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Total (con IVA)*	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Total (con IVA)*	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Total (con IVA)*	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Total (con IVA)*
1. Sensibilización para ciclistas: orientada a una conducción segura, mediante ciclopaseos (rol basado en un recorrido en bicicleta, el cual va dirigido a funcionarias/os de empresas, entidades u organizaciones).	12	7,200,000	86,400,000	86,400,000	1,936,000	23,232,000	23,232,000	10,000,000	120,000,000	120,000,000	9,800,000	117,600,000	117,600,000
2. Sensibilización para motociclistas: orientada a una conducción segura, a través de simuladores de conducción en moto (rol para conductoras/es que busca identificar factores de riesgo y comportamientos seguros en vía).	12	24,000,000	288,000,000	288,000,000	15,640,000	187,680,000	187,680,000	14,000,000	168,000,000	168,000,000	11,500,000	138,000,000	138,000,000
3. Sensibilización sobre el impacto de la velocidad e importancia de la seguridad pasiva: a partir de simulador de volcamiento (rol centrado en la experimentación de una situación extrema, en miras de resaltar la vulnerabilidad del cuerpo).	12	12,000,000	144,000,000	144,000,000	25,372,160	304,465,920	304,465,920	12,000,000	144,000,000	144,000,000	14,500,000	174,000,000	174,000,000
4. Sensibilización sobre las consecuencias de la embriaguez, sustancias psicoactivas y fatiga en la conducción: mediante software y gafas para simular dichos estados (rol establecido para los diferentes actores viales, donde se quiere enfatizar la alteración de la conciencia como factor de riesgo en la movilidad).	15	7,200,000	108,000,000	108,000,000	6,800,000	102,000,000	102,000,000	9,000,000	135,000,000	135,000,000	8,000,000	120,000,000	120,000,000
5. Sensibilización orientada a resaltar la visibilidad del ciclista: orientada a una conducción segura (rol dirigido a ciclista para evidenciar la importancia de portar elemetos luminosos en vía según lo establecido en la norma).	12	7,200,000	86,400,000	86,400,000	5,200,000	62,400,000	62,400,000	10,000,000	120,000,000	120,000,000	8,100,000	97,200,000	97,200,000
6. Sensibilización sobre el reconocimiento de los senderos peatonales y apropiación de las señales de tránsito de los actores viales: a partir de un juego de gran formato para peatones (rol centrado en informar sobre: la protección del peatón en el espacio público mediante el uso adecuado de los pasos seguros y los dispositivos reguladores del tránsito).	15	9,800,000	147,000,000	147,000,000	5,760,000	86,400,000	86,400,000	10,000,000	150,000,000	150,000,000	8,000,000	120,000,000	120,000,000
TOTAL	78	67,400,000	859,800,000	859,800,000	60,708,160	766,177,920	766,177,920	65,000,000	837,000,000	837,000,000	59,900,000	766,800,000	766,800,000

Con los valores citados, se procede a sacar el valor promedio cotizado de las cuatro empresas, por cada uno de los ítems solicitados, sobre el cual se procede calcular la desviación estándar, en donde se obtuvieron valores superiores a los recomendados en las medidas de dispersión las cuales fluctúan en el 13% y 52%, teniendo en cuenta el rango dado por la desviación.

Actividad	Cantidad actividades	Proveedor 1 KIRVIT TRAINING & SERVICES S.A.S.		Proveedor 2 C.E.A. ESCATS		Proveedor 3 ANDIRESCATE S.A.S.		Proveedor 4 LOTTUS & CIA LTDA		Costo actividades	Valor Promedio	ST DEV	STD / PROMEDIO
		Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)				
1. Sensibilización para ciclistas: orientada a una conducción segura, mediante ciclopaseos (rol basado en un recorrido en bicicleta, el cual va dirigido a funcionarias/os de empresas, entidades u organizaciones).	12	7,200,000	86,400,000	1,936,000	23,232,000	10,000,000	120,000,000	9,800,000	117,600,000	Costo Actividad 1	86,808,000	45,062,661	52%
2. Sensibilización para motociclistas: orientada a una conducción segura, a través de simuladores de conducción en moto (rol para conductoras/es que busca identificar factores de riesgo y comportamientos seguros en vía).	12	24,000,000	288,000,000	15,640,000	187,680,000	14,000,000	168,000,000	11,500,000	138,000,000	Costo Actividad 2	195,420,000	65,012,503	33%
3. Sensibilización sobre el impacto de la velocidad e importancia de la seguridad pasiva: a partir de simulador de volcamiento (rol centrado en la experimentación de una situación extrema, en miras de resaltar la vulnerabilidad del cuerpo).	12	12,000,000	144,000,000	25,372,160	304,465,920	12,000,000	144,000,000	14,500,000	174,000,000	Costo Actividad 3	191,616,480	76,550,626	40%
4. Sensibilización sobre las consecuencias de la embriaguez, sustancias psicoactivas y fatiga en la conducción: mediante software y gafas para simular dichos estados (rol establecido para los diferentes actores viales, donde se quiere enfatizar la alteración de la conciencia como factor de riesgo en la movilidad).	15	7,200,000	108,000,000	6,800,000	102,000,000	9,000,000	135,000,000	8,000,000	120,000,000	Costo Actividad 4	116,250,000	14,568,802	13%
5. Sensibilización orientada a resaltar la visibilidad del ciclista: orientada a una conducción segura (rol dirigido a ciclista para evidenciar la importancia de portar elemetos luminosos en vía según lo establecido en la norma).	12	7,200,000	86,400,000	5,200,000	62,400,000	10,000,000	120,000,000	8,100,000	97,200,000	Costo Actividad 5	91,500,000	23,927,390	26%
6. Sensibilización sobre el reconocimiento de los senderos peatonales y apropiación de las señales de tránsito de los actores viales: a partir de un juego de gran formato para peatones (rol centrado en informar sobre: la protección del peatón en el espacio público mediante el uso adecuado de los pasos seguros y los dispositivos reguladores del tránsito).	15	9,800,000	147,000,000	5,760,000	86,400,000	10,000,000	150,000,000	8,000,000	120,000,000	Costo Actividad 6	125,850,000	29,558,248	23%
TOTAL	78	67,400,000	859,800,000	60,708,160	766,177,920	65,000,000	837,000,000	59,900,000	766,800,000	TOTAL	820,992,640	48,199,350	6%

De acuerdo a los resultados obtenidos y en concordancia a lo establecido en la Cartilla de Colombia Compra Eficiente, se procede a calcular otras medidas de dispersión y de tendencia

central, se aplican entre otras la media armónica, la media geométrica y la mediana para identificar datos atípicos en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

		Proveedor 1 KIRVIT TRAINING & SERVICES S.A.S.		Proveedor 2 C.E.A. ESCATS		Proveedor 3 ANDIRESCATE S.A.S.		Proveedor 4 LOTTUS & CIA LTDA											
Actividad	Cantidad actividades	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Valor Unitario (sin IVA)	Valor Total (sin IVA)	Costo actividades	Valor Promedio	ST DEV	STD / PROMEDIO	Intervalo Media +/- 1 Desv Estandar		Promedio - Desv	Media Armonica	Media Geometrica	Mediana
1. Sensibilización para ciclistas: orientada a una conducción segura, mediante ciclopaseos (rol basado en un recorrido en bicicleta, el cual va dirigido a funcionarios/as de empresas, entidades u organizaciones).	12	7,200,000	86,400,000	1,936,000	23,232,000	10,000,000	120,000,000	9,800,000	117,600,000	Costo Actividad 1	86,808,000	45,062,661	52%	41,745,339	131,870,661	108,000,000.00	55,979,377.00	72,953,684.00	102,000,000.00
2. Sensibilización para motociclistas: orientada a una conducción segura, a través de simuladores de conducción en moto (rol para conductorasses que busca identificar factores de riesgo y comportamientos seguros en vía).	12	24,000,000	288,000,000	15,640,000	187,680,000	14,000,000	168,000,000	11,500,000	138,000,000	Costo Actividad 2	195,420,000	65,012,503	33%	130,407,497	260,432,503	164,560,000.00	181,824,808.00	188,148,046.00	177,840,000.00
3. Sensibilización sobre el impacto de la velocidad e importancia de la seguridad pasiva: a partir de simulador de volcamiento (rol centrado en la experimentación de una situación extrema, en miras de resaltar la vulnerabilidad del cuerpo).	12	12,000,000	144,000,000	25,372,160	304,465,920	12,000,000	144,000,000	14,500,000	174,000,000	Costo Actividad 3	191,616,480	76,550,626	40%	115,065,854	268,167,106	154,000,000.00	174,516,604.00	182,055,259.00	159,000,000.00
4. Sensibilización sobre las consecuencias de la embriaguez, sustancias psicoactivas y fatiga en la conducción: mediante software y gafas para simular dichos estados (rol establecido para los diferentes actores viales, donde se quiere enfatizar la alteración de la conciencia como factor de riesgo en la movilidad).	15	7,200,000	108,000,000	6,800,000	102,000,000	9,000,000	135,000,000	8,000,000	120,000,000	Costo Actividad 4	116,250,000	14,568,802	13%	101,681,198	130,818,802	110,000,000.00	114,929,577.00	115,580,544.00	114,000,000.00
5. Sensibilización orientada a resaltar la visibilidad del ciclista: orientada a una conducción segura (rol dirigido a ciclista para evidenciar la importancia de portar elemetos luminosos en vía segun lo establecido en la norma).	12	7,200,000	86,400,000	5,200,000	62,400,000	10,000,000	120,000,000	8,100,000	97,200,000	Costo Actividad 5	91,500,000	23,927,390	26%	67,572,610	115,427,390	91,800,000.00	86,540,536.00	89,050,520.00	91,800,000.00
6. Sensibilización sobre el reconocimiento de los senderos peatonales y apropiación de las señales de tránsito de los actores viales: a partir de un juego de gran formato para peatones (rol centrado en informar sobre: la protección del peatón en el espacio público mediante el uso adecuado de los pasos seguros y los dispositivos reguladores del tránsito).	15	9,800,000	147,000,000	5,760,000	86,400,000	10,000,000	150,000,000	8,000,000	120,000,000	Costo Actividad 6	125,850,000	29,558,248	23%	96,291,752	155,408,248	139,000,000.00	119,843,741.00	122,963,409.00	133,500,000.00
TOTAL	78	67,400,000	859,800,000	60,708,160	766,177,920	65,000,000	837,000,000	59,900,000	766,800,000	TOTAL	820,992,640	48,199,350	6%	MIN	MAX	767,860,000	733,634,643	770,751,462	778,140,000

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos y luego del análisis de los datos, se concluye que para el presente proceso se fijará el presupuesto oficial de acuerdo al resultado obtenido por la media podada, en el que se eliminaron de acuerdo al análisis los datos que estaban por fuera del intervalo de la desviación estándar, por considerarse extremos, teniendo en cuenta las particularidades de cada actividad y con la claridad dada a cada uno de los cotizantes del presente estudio de mercado en mesas de aclaración virtuales.

Sobre el particular, como se mencionó anteriormente, en cuanto al IVA, las empresas cotizantes al ser establecimientos de educación no formal no son responsables del impuesto del IVA con base en lo establecido en el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario que señala “5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno Nacional (…).”, razón por la cual no desagregan este tributo dentro de las cotizaciones allegadas.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el estudio de mercado este servicio podría ser prestado por establecimientos de educación no formal (no cotizan el servicio con IVA), así como también por empresas prestadoras de servicios (que podrían cotizar con IVA), estas últimas responsables de IVA de acuerdo a su régimen tributario y que no se acogen al art 476 del Estatuto Tributario, en este sentido el presupuesto oficial de este proceso se estableció con IVA para efectos de la evaluación de acuerdo al concepto de Colombia Compra Eficiente CCE-DES-FM-17. y de acuerdo a la recomendación mediante Concepto de fecha 18 de Agosto de 2022, emitido por la Subdirección Financiera de la SDM, el cual manifiesta:

"...teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección pueden presentarse proponentes que no se encuentren dentro de la excepción establecida en el apartado anterior, y por ende se encuentran obligados a facturar; La Subdirección financiera sugiere establecer el presupuesto oficial incluyendo el impuesto sobre las ventas - IVA."

Asimismo y producto de este estudio se establecen los precios de referencia para cada uno de los ítems, los cuales serán base para la evaluación de la propuesta económica así:

Actividad	Cantidad actividades	Promendio - Desv	IVA	VALOR CON IVA
1. Sensibilización para ciclistas: orientada a una conducción segura, mediante ciclopaseos (rol basado en un recorrido en bicicleta, el cual va dirigido a funcionarias/os de empresas, entidades u organizaciones).	12	108,000,000.00	20,520,000.00	128,520,000.00
2. Sensibilización para motociclistas: orientada a una conducción segura, a través de simuladores de conducción en moto (rol para conductoras/es que busca identificar factores de riesgo y comportamientos seguros en vía).	12	164,560,000.00	31,266,400.00	195,826,400.00
3. Sensibilización sobre el impacto de la velocidad e importancia de la seguridad pasiva: a partir de simulador de volcamiento (rol centrado en la experimentación de una situación extrema, en miras de resaltar la vulnerabilidad del cuerpo).	12	154,000,000.00	29,260,000.00	183,260,000.00
4. Sensibilización sobre las consecuencias de la embriaguez, sustancias psicoactivas y fatiga en la conducción: mediante software y gafas para simular dichos estados (rol establecido para los diferentes actores viales, donde se quiere enfatizar la alteración de la conciencia como factor de riesgo en la movilidad).	15	110,000,000.00	20,900,000.00	130,900,000.00
5. Sensibilización orientada a resaltar la visibilidad del ciclista: orientada a una conducción segura (rol dirigido a ciclista para evidenciar la importancia de portar elemetos luminosos en vía según lo establecido en la norma).	12	91,800,000.00	17,442,000.00	109,242,000.00
6. Sensibilización sobre el reconocimiento de los senderos peatonales y apropiación de las señales de tránsito de los actores viales: a partir de un juego de gran formato para peatones (rol centrado en informar sobre: la protección del peatón en el espacio público mediante el uso adecuado de los pasos seguros y los dispositivos reguladores del tránsito).	15	139,000,000.00	26,410,000.00	165,410,000.00
TOTAL	78	767360000	145798400	913158400

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación, resultado del estudio de mercado realizado, es por la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($913.158.400),** valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del

presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2022, derivados de la ejecución del contrato según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2788 de fecha 2 de septiembre de 2022, por valor de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($913.158.400)**, correspondiente al rubro O'23011604490000007581- Fortalecimiento de la comunicación y la cultura para la movilidad como elementos constructivos y pedagógicos del nuevo contrato social en Bogotá del Proyecto de Inversión 7581

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar, vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades relacionados con el objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos, tecnología y en general todos los costos y gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, la vinculación laboral de dicho personal no conlleva a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

ANDRÉS FABIAN CONTENTO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Gerente del Proyecto

Estructurado por:

Revisó: Sergio Andrés Jiménez Malagón, Contratista - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Milena Castiblanco Cárdenas, Profesional - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Jurídico: Ximena Robayo Contreras, Abogada - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Técnico: Julie Andrea Vargas Ruiz, Profesional - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Luz Stella Garrido Serna, Contratista - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad